



AUD011-2022

**EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
A SUJETOS PRIVADOS (INFRAESTRUCTURA)**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen del Estudio	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Alcance y Periodo de Estudio.....	3
1.4. Comunicación verbal de los resultados	4
2. RESULTADOS.....	5
2.1. Liquidaciones del primer desembolso de recursos.	5
3. CONCLUSIONES	6
4. RECOMENDACIONES.....	7
PLAZOS DE RECOMENDACIONES.....	9



AUD011-2022

EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS (INFRAESTRUCTURA)

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Esta auditoría se realiza de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2021 - 2022, cuyo objetivo consiste en verificar el proceso de aprobación, entrega y administración de los recursos otorgados a sujetos privados, por concepto de Infraestructura Comunal y el cumplimiento del objetivo social.

¿Por qué es importante?

La importancia radica en la necesidad de establecer de una forma razonable los procedimientos que permiten establecer un adecuado control en la entrega, aprobación y administración de los recursos otorgados por el IMAS a los sujetos privados, esto con el fin de contribuir al fortalecimiento de los controles aplicables en la transferencia de recursos para los proyectos.

¿Qué encontramos?

De la revisión efectuada, se determinó una oportunidad de mejora en cuanto al archivo de la documentación del proceso de liquidación de los recursos correspondientes al primer desembolso de los proyectos financiados por la institución, dado que dicha documentación no se encontraba archivada en el respectivo expediente administrativo de dos sujetos privados a los cuales se les otorgo recursos y con un promedio de 5 meses posterior a su fecha de presentación.

¿Qué sigue?

Dadas las debilidades encontradas, esta Auditoría Interna emite recomendaciones a la Gerencia General para modificar los puntos 69, 70 y 71 del cuadro 27 denominado *PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE BENEFICIO INFRAESTRUCTURA COMUNAL* del apartado 8.3.1.3. Beneficio: Infraestructura Comunal y Productiva del Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS con el fin de fortalecer el control interno en el proceso de liquidación de los desembolsos y a la jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte para incorporar en el expediente administrativo, todos los documentos correspondientes a las liquidaciones, que los sujetos privados presenten, para cada uno de los desembolsos de los proyectos de infraestructura comunal.



AUD011-2022

EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS (INFRAESTRUCTURA)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

La realización de la presente auditoria se justifica de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo para el 2021 y 2022.

1.2. Objetivo General

Consiste en verificar el proceso de aprobación, entrega y administración de los recursos otorgados a sujetos privados, por concepto de Infraestructura Comunal y el cumplimiento del objetivo social.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

Consiste en analizar y evaluar los procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable. El periodo de la auditoria comprende del 1 de julio al 31 de diciembre del 2021, para evaluar la ejecución de los recursos trasladados a los sujetos privados responsables de los proyectos de infraestructura comunal.

Durante este periodo se estudiaron los recursos trasladados a las siguientes organizaciones:

Nombre completo del sujeto privado	Descripción de la Finalidad (detalle el uso del beneficio)
Asociación de Productores Agropecuarios del Águila de Pejibaye	Construcción de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol.
Asociación de Desarrollo Especifica Pro Salud/Saneamiento de Santa Rosa de Guacimal	Construcción de un consultorio médico de visita periódica para la atención de la salud de la comunidad de Santa Rosa de Guacimal y comunidades aledañas.
Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen	Construcción de un ramal del Acueducto La Virgen y El Coroso.
Asociación de Desarrollo Integral Santa Rosa de Pocosol	Fomentar el desarrollo económico y social de las familias del Distrito Pocosol Cutris y del Cantón de Los Chiles mediante la construcción del Centro de Formación Articulado Integral.



La auditoría se realiza de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGA), las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS y sus modificaciones, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general. Para llevar a cabo esta auditoría se utilizaron como criterios de evaluación los siguientes:

- ✚ Ley 4760, Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, versión 5 del 16/11/2017.
- ✚ Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, versión 1 del 27/08/2002.
- ✚ Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS versión 7 del 27/07/2021.
- ✚ Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal, San Carlos Alajuela para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado “Fomentar el desarrollo económico y social de las familias del Distrito Pocosal, Cutris y el Cantón de Los Chiles mediante la construcción del Centro de Formación y Articulación Integral”
- ✚ Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillados Sanitario de la Virgen y El Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”.
- ✚ Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Construcción de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”
- ✚ Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Productores Agropecuarios de El águila de Pejibaye para la ejecución del proyecto socio productivo denominado “Equipamiento de Planta Agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”
- ✚ Manual para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, versiones 5 del 11/01/2021, IMAS-GG-0052-2021.

1.4. Comunicación verbal de los resultados

En reunión celebrada el 10 de agosto de 2022, se comunicaron los resultados del presente informe a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, en la cual se efectuaron observaciones que, en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el presente informe.



2. RESULTADOS

2.1. Liquidaciones del primer desembolso de recursos.

La Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte no archiva en el expediente administrativo, la documentación de la liquidación de los recursos correspondientes al primer desembolso que fueron otorgados a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal y a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo del Amparo de los Chiles de Alajuela.

Las liquidaciones correspondientes al primer desembolso fueron recibidas el 7 de setiembre del 2021 y el 24 de noviembre del 2021 respectivamente, sin embargo, al 08 de abril del 2022 (fecha de revisión) no se encontraban las copias de las facturas físicas o digitales contempladas en la liquidación, archivadas en los expedientes administrativos.

Sin embargo, es importante indicar que dichos documentos de liquidación se solicitaron directamente a la UCAR del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte con el fin de ser examinados.

Al respecto, los puntos 69, 70 y 71 del cuadro 27 denominado *PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE BENEFICIO INFRAESTRUCTURA COMUNAL* del apartado 8.3.1.3. Beneficio: Infraestructura Comunal y Productiva del Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS se refieren a las liquidaciones de la siguiente manera:

69 /Recibe y revisa la liquidación del desembolso anterior. /UCAR/ Persona Profesional Administrativa AASAI.

70 /Aprueba o rechaza la liquidación. En caso de que sea rechazada la organización debe realizar las correcciones respectivas respetando el plazo asignado para la liquidación establecido en el convenio cooperación financiera. /UCAR/Persona Profesional Administrativa AASAI.

71 /Realiza el pago del siguiente desembolso. Los pagos correspondientes se realizan de acuerdo con el plan de inversión. Cada desembolso deberá ser liquidado de previo al siguiente. Asimismo, debe contar con una recomendación técnica del Área DSPC, para girar el siguiente desembolso según lo establecido en el plan de inversión. /UCAR/Contabilidad-Tesorería.

Por su parte el punto 6.10 del apartado “Obligaciones relativas a la liquidación de recursos” de la cláusula sexta “De las Obligaciones del IMAS” del convenio de cooperación y apoyo financiero



suscrito entre la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal y a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo del Amparo de los Chiles de Alajuela. y la Institución, en su se establece lo siguiente:

La persona que ocupe la jefatura de la UCAR deberá conservar en el expediente del proyecto copia de todas las facturas físicas y facturas digitales contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas. (subrayado no es del original)

Finalmente, el artículo 33 del Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, establece lo siguiente:

Artículo 33: Del expediente: Todo beneficio que reciba una persona física o jurídica, estará registrado y justificado en un expediente administrativo, físico o electrónico, individual o colectivo, que contenga la documentación que dio origen a la asignación del beneficio. En caso de las organizaciones que ejecuten más de un proyecto, debe existir un expediente para cada proyecto/.../ La información contenida en dichos registros administrativos debe ser suficiente para permitir la correcta identificación de la persona física y jurídica solicitante y la justificación de la asignación del beneficio". (subrayado no es del original).

Lo anterior se debe a que el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS no es específico en el archivo de la documentación de cada una de las liquidaciones por cada desembolso entregado a los sujetos privados; además de que en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, una vez liquidado el último desembolso y finiquitado la visita al proyecto, se hace la nota donde se certifica la liquidación y se pasa copia al expediente de la documentación respectivas; antes de eso, la información se mantiene custodiada por la UCAR.

Este procedimiento, afecta la trazabilidad de las liquidaciones cuando existe más de un desembolso, así como la correcta identificación y evaluación del conjunto de documentos que justifican el otorgamiento de los siguientes desembolsos del beneficio; lo cual conlleva a solicitar la información directamente a la UCAR, con el fin de examinar las copias de las facturas y demás documentos relacionados con las liquidaciones de los desembolsos que se hayan realizado los sujetos privados, como constancia de las actuaciones realizadas para cumplir con lo establecido en el respectivo convenio.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el cumplimiento con la normativa técnica y legal en el proceso de aprobación y entrega de los fondos que son transferidos a los sujetos privados cumple con lo establecido fortaleciendo los controles institucionales.



Con respecto al seguimiento realizado a los diferentes proyectos durante la etapa de construcción y desarrollo al acompañamiento en el proceso de las liquidaciones los controles aplicados han contribuido a un desenlace exitoso, sin embargo, el archivo de los documentos tal como lo establece el convenio presenta una oportunidad de mejora desde el punto de vista de la localización de la información presentada por los sujetos privados en la liquidación de los primeros desembolsos cuando los recursos se otorgan en más de un tracto.

Finalmente, con respecto al grado de cumplimiento del objetivo social, a la fecha de la inspección física realizada del 21 de marzo al 01 de abril del 2022, los proyectos se encontraban en fase de ejecución, de cierre o en proceso de liquidación; sin embargo, los proyectos marchaban acorde a lo planteado en el plan de inversión.

4. RECOMENDACIONES

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Subgerencia de Desarrollo Social ya la jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N° 8292, disponen de diez días hábiles para ordenar la implantación de las recomendaciones, contados a partir de la fecha de recibido de este informe.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12 inciso c, 36, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

“Artículo 12. **_Deberes del jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno.**
En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: /.../c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda. /...

Artículo 36. **_ Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: /a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado



o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38. **_ Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. **_ Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”

A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Empezar las acciones administrativas para modificar los puntos 69, 70 y 71 del cuadro 27 denominado *PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE BENEFICIO INFRAESTRUCTURA COMUNAL* del apartado 8.3.1.3. Beneficio: Infraestructura Comunal y Productiva del Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS con la finalidad de que se especifique que una vez aprobada la liquidación se proceda al archivo en el expediente administrativo de cada proyecto, de las copias de todas las facturas físicas y digitales, para cada una de las liquidaciones presentadas por el sujeto privado por cada uno de los desembolsos, con las cuales justifica la asignación del beneficio cuando se realice en más de un tracto. (Véase punto 2.1 del apartado de resultados).

A LA JEFATURA DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR NORTE

4.2 Girar instrucciones al funcionariado de las ULDS y de la UCAR para que se incorpore en el expediente administrativo de cada proyecto todos los documentos correspondientes a la liquidación de cada uno de los desembolsos que los sujetos privados hayan presentado, una vez que esta es



aprobada y no al finalizar los proyectos, con la finalidad de dar una mayor trazabilidad del beneficio otorgado, así como prevenir retrasos o confusiones en el funcionariado competente al momento de examinar la documentación correspondiente al giro de los recursos otorgados por el IMAS. (Véase punto 2.1 del apartado de resultados).

PLAZOS DE RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titulares subordinados correspondientes) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

Referencia	Plazo (meses)	Fecha de Cumplimiento
4.1	6	28/02/2023
4.2	1	30/09/2022

JULIO JESUS
ABARCA
CERVANTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JULIO JESUS
ABARCA CERVANTES
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.11
09:09:58 -06'00'

Hecho por:
Jesús Abarca Cervantes
PROFESIONAL EN AUDITORIA
UNIDAD GESTIÓN SOCIAL

JOVANY
ANTONIO
CALERO GAITAN
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOVANY ANTONIO
CALERO GAITAN
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.11
08:57:51 -06'00'

Hecho por:
Geovanny Calero Gaitán
PROFESIONAL EN AUDITORIA
UNIDAD GESTIÓN SOCIAL

CESAR ALBERTO
SANCHEZ CID (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CESAR ALBERTO
SANCHEZ CID (FIRMA)
Fecha: 2022.08.11
09:16:12 -06'00'

Revisado y aprobado por:
César Sánchez Cid
COORDINADOR DE AUDITORIA
UNIDAD GESTIÓN SOCIAL

AUDITORIA INTERNA
AGOSTO 2022.